

MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS

MATRÍCULAS	<p>El alumnado podrá matricularse para cursar un miso módulo un máximo de 3 veces.. La matrícula en un ciclo en presencial será compatible con la matrícula en cualquier otro ciclo de cualquier régimen (presencial o distancia), siempre que exista compatibilidad de horarios, pero NO se podrá estar matriculado del mismo Ciclo Formativo en diferentes centros ni en distintos regímenes</p> <p>La matrícula en un ciclo tanto presencial como en distancia, no será compatible con la matrícula durante el mismo curso académico en las Pruebas Libres que tengan por objeto la obtención del mismo título</p> <p>No obstante lo anterior, los alumnos matriculados en un ciclo en régimen presencial o en distancia que hayan agotado en algún/os módulo/s el número de convocatorias, podrán matricularse de dichos módulos en las Pruebas Libres en el mismo curso académico.</p>	
CONVOCATORIAS	MÓDULOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO	<p>En cada curso escolar, el alumnado podrá ser calificado en 2 convocatorias: una ordinaria y otra extraordinaria y dispondrá durante todo el tiempo que dure su formación en un ciclo formativo de un máximo de 4 convocatorias para la superación de cada uno de los módulos.</p> <p>El alumnado que no supere algún módulo en la convocatoria ordinaria dispondrá en el mismo curso escolar de una convocatoria extraordinaria de recuperación.</p> <p>La NO PRESENTACION a una convocatoria, sin la renuncia previa a la misma, constará como “No evaluado” (NE) y será computada a efectos de la limitación indicada.</p>
	MÓDULO DE FCT Y PROYECTO	<p>El módulo de FCT podrá ser evaluado en 2 convocatorias como máximo. Las convocatorias podrán realizarse en el mismo o distinto curso escolar.</p> <p>En los ciclos LOE de grado superior, el alumnado dispondrá de un máximo de 4 convocatorias para la superación del módulo de PROYECTO.</p> <p>La NO PRESENTACION a una convocatoria, sin la renuncia previa a la misma, constará como “No evaluado” (NE) y será computada a efectos de la limitación indicada.</p>
	CONVOCATORIAS AGOTADAS	<p>El alumnado que haya agotado el número de convocatorias establecidas en algún/os módulos podrá optar:</p> <p>Matricularse de los módulos agotados en las PRUEBAS LIBRES que anualmente convoca la Conselleria de Educación</p> <p>Solicitar plaza para matricularse en LA OFERTA SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA</p> <p>Solicitar una CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA O DE GRACIA ante la Dirección Territorial de Educación</p>

	<p>CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIA O DE GRACIA</p>	<p>Se podrá solicitar una convocatoria extraordinaria o de gracia cuando el alumno haya agotado las convocatorias de que dispone, por motivos de enfermedad, discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios ante la Dirección Territorial de Educación</p> <p>El alumno presentará junto a la solicitud, una certificación académica que permita comprobar que se han agotado las convocatorias establecidas (solicitarla en Secretaría) Se concederá, si procede, a título personal y una sola vez por módulo</p> <p>En la Resolución favorable figurará el centro docente en el que el alumno habrá de matricularse de los módulos pendientes y la matrícula tendrá lugar al menos con 2 meses de antelación a la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria</p> <p>La resolución favorable de convocatoria extraordinaria o de gracia no dará derecho a la anulación de matrícula ni a la renuncia a la evaluación</p> <p>Contra las resoluciones denegatorias o en caso de silencio administrativo que tendrá carácter desestimatorio, los alumno podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Formación Profesional en el plazo de un mes</p>
--	---	---